



CARTA FP. N° 000105

SANTIAGO, 29 AGO 2017

**SEÑOR**



**PRESENTE**

De mi consideración:

El Jefe del Subdepartamento de Filiación Penal del Servicio de Registro Civil e Identificación, "Por orden del Director Nacional, de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información N° AK002T0001605 de 06 de agosto de 2017, ingresado al Portal de Transparencia del Estado para este organismo, que indica lo siguiente: "Solicito la cantidad de personas que están en el Registro Nacional de Prófugos de la Justicia entre el 22 de junio de 2012 y el 6 de agosto de 2017. Solicito que esa información se desglose por mes. También solicito que la información venga desglosada respecto de las seis causales que contempla la ley 20.593", informo a usted lo siguiente:

Con fecha 22 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.593 que "Crea el Registro Nacional de Prófugos de la Justicia" que en su artículo 1° indica que estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, señalando en su artículo 8° que este Servicio deberá proveer información suficiente a los interesados que consulten respecto de su incorporación. Asimismo, sólo podrá solicitarla la persona interesada respecto de su situación personal o podrá requerirse por un mandatario del interesado especialmente designado y facultado al efecto, siempre que el mandato conste por escrito y sea autorizado ante Notario Público.

Lo anterior se encuentra en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública que establece la reserva o secreto de la información "*Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*" y lo establecido en el artículo 21 N° 5 que impide el acceso a la información "*Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quorum calificado haya declarado reservados o secretos de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política*".

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a usted que desde la creación del Registro de Prófugos de la Justicia, y al 6 de agosto de 2017 la cantidad de ingresos es de 38.912 personas.

Por su parte, respecto al desglose solicitado, se informa lo siguiente:

Causas legales	2.012							Total general
	6	7	8	9	10	11	12	
Respecto del imputado que haya sido declarado rebelde	8	153	652	374	545	391	396	2.519
Respecto del condenado que se encuentre en el caso del inciso 2° del Artículo 468	5	81	198	120	172	152	144	872
Respecto del condenado a quien se le revocare alguna de las medidas previstas en la ley N° 18.216		4	22	27	25	11	10	99
Respecto del condenado a una pena privativa de libertad a quien se le revocare el beneficio de la libertad condicional				1	2	2		5
Respecto del condenado que se fugare mientras se encuentre cumpliendo efectivamente una pena privativa de libertad		4	5	5	5	2	4	25
Respecto del imputado que se fugare estando sujeto al régimen de prisión preventiva o sujeto a una medida cautelar		2	5	1	4	1		13
No registra causal de prófugos			5	7	30	23	18	83
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>244</b>	<b>887</b>	<b>535</b>	<b>783</b>	<b>582</b>	<b>572</b>	<b>3.616</b>





Causas legales	2.015												Total general
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Respecto del imputado que haya sido declarado rebelde	667	587	691	611	642	751	783	777	642	671	719	625	8.166
Respecto del condenado que se encuentre en el caso del inciso 2° del Artículo 468	131	99	128	189	128	149	128	150	131	118	143	126	1.620
Respecto del condenado a quien se le revocare alguna de las medidas previstas en la ley N° 18.216	12	1	20	11	5	19	7	8	8	8	10	3	112
Respecto del condenado a una pena privativa de libertad a quien se le revocare el beneficio de la libertad condicional	2	1	2	1	2	2	4	3	4	2	4	2	29
Respecto del condenado que se fugare mientras se encuentre cumpliendo efectivamente una pena privativa de libertad	7	4	2	1	3	1	3	1	10	6	7	11	56
Respecto del imputado que se fugare estando sujeto al régimen de prisión preventiva o sujeto a una medida cautelar	18	9	7	7	5	1	9	8	9	15	4	4	96
No registra causal de prófugos	6	6	11	7	11	8	38	2			26	26	141
<b>Total general</b>	<b>843</b>	<b>707</b>	<b>861</b>	<b>827</b>	<b>796</b>	<b>931</b>	<b>972</b>	<b>949</b>	<b>804</b>	<b>820</b>	<b>913</b>	<b>797</b>	<b>10.220</b>



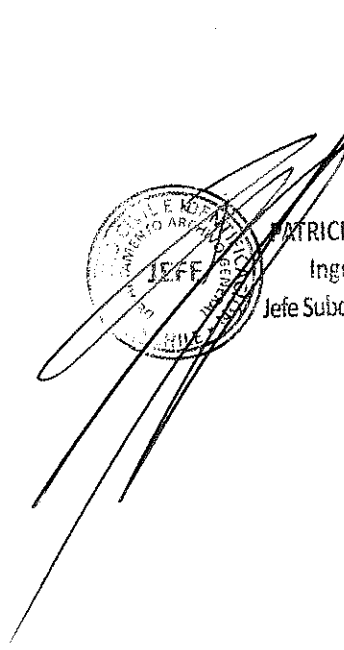


Es importante señalar que un mismo individuo puede estar ingresado más de una vez en el Registro, por estar en distintas causas declarado prófugo de la justicia.

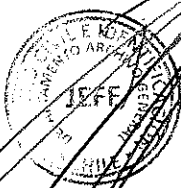
Finalmente, se hace presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación, elabora información estadística en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapsos de segundos, no constituyendo, en consecuencia una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Esperando haber dado respuesta a su consulta.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO GONZALEZ BANDERAS  
Ingeniero Civil Industrial  
Jefe Subdepartamento Filiación Penal  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



PGB/LFS

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo F.P.